

COMUNICADO

LA UGEL-SC COMUNICA A LOS DOCENTES QUE VAN A PARTICIPAR EN EL ACTO DE ADJUDICACION DE PLAZAS VACANTES A LLEVARSE A CABO LOS DIAS JUEVES 24 Y VIERNES 25 DE LOS CORRIENTES, QUE DEBERAN PRESENTAR EN DICHO ACTO, LOS ORIGINALES DE SU CURRICULUM VITAE, YA QUE POR DISPOSICION SUPERIOR Y EN VIRTUD DEL OFICIO N° 009-2022-CEP-SUTEP-SANCHEZ CARRION, SE HA DISPUESTO CONTROL POSTERIOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2022 DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL TUO DE LA LPAG N° 27444, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O DETECTAR CASOS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.



ATENTAMENTE,

REGIÓN "LA LIBERTAD"
UGEL - SANCHEZ CARRIÓN
Abg. Ysis Merly Contreras Morales
ASESORA LEGAL
CALU N° 7525


C.P. Lizeth Rosmery Paredes Graos
Presidente Comité de Contratación Docente 2022
UGEL Sánchez Carrión



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huamachuco, 21 de febrero del 2022

OFICIO N°009-2022-CEP-SUTEP-SÁNCHEZ CARRIÓN

SEÑOR : Mag. SEGUNDO MORENO INFANTES

DIRECTOR DE LA UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN

ASUNTO: SOLICITA PEDIR DOCUMENTOS ORIGINALES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION DE EVALUACION POR EXPEDITE, EN LOS DIFERENTES NIVELES

Me es sumamente grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi reconocimiento y felicitación por la acertada conducción en las diferentes competencias como director de la UGEL S.C. Luego para hacer llegar el saludo personal e institucional del Comité Ejecutivo Provincial del SUTEP-SÁNCHEZ CARRIÓN, en seguida para hacer de su conocimiento que, habiendo recibido la visita y llamada por celular de algunos docentes que buscan ser contratados en la etapa evaluación por expedientes, los mismos que manifiestan que SUPUESTAMENTE existen docentes que se han presentado con documentos falso, perjudicando a los docentes que cuentan con documentos que han sido adquiridos legalmente.

Frente a tal situación y analizando algunos documentos normativos, como son DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU y dentro de nuestra competencia como VEEDORES, nos permitimos SOLICITAR a Ud. señor director de la UGEL S.C. que, coordine con el COMITÉ DE CONTRATACIÓN DOCENTE- 2022 para que al momento de la respectiva adjudicación se solicite al docente que va a ser ADJUDICADO los documentos en ORIGINAL, los mismos que se mencionan en el acápite 6.4.3 del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS Y LAS POSTULANTES:

a) La fecha de registro del título de profesor o licenciado en educación o de segunda especialidad en educación, puede considerarse hasta la fecha de presentación del expediente.

b) Se reconocen los títulos expedidos por universidades, institutos y escuelas de educación superior, autorizadas por el Minedu o Sunedu, conforme al siguiente detalle:

- Los títulos profesionales en educación otorgados por los institutos y escuelas de educación superior a nivel nacional, deben estar registrados por la DRE o la que haga sus veces o el Minedu, según corresponda.
- Los títulos profesionales en educación y de segunda especialidad otorgados por las universidades, deben estar registrados ante la Sunedu.
- Los títulos otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior pedagógica autorizadas a otorgar grados académicos y títulos profesionales equivalentes a los otorgados por las universidades, deben estar registrados ante la Sunedu.
- Los títulos otorgados por los institutos de educación superior tecnológicas deben estar registrados en la DRE o la que haga sus veces o el Minedu, según corresponda.



¡Por la unidad sindical clasista!



SUTE PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN DEL PERÚ

Fundado el 06 de julio de 1972 - Afiliado a la CGTP y a la Internacional de la Educación
Inscrito en el Ministerio de Trabajo ROSSP. Exp. N° 37265-04-DRPELC/DPSC/SDRG/DRS



- Los títulos expedidos por instituciones de educación superior en el extranjero deben encontrarse registrados en el Minedu (excepto aquellos con equivalencia universitaria).
- Los títulos universitarios expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú y registrados en la Sunedu.
- Los y las postulantes que acrediten título de profesor o licenciado en educación cuya mención no indica modalidad educativa, nivel o especialidad, en el Anexo 5 de la presente norma, precisarán la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad cursada, a efectos de considerar su postulación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular declarada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:




.....
José Santos Castañeda Escobedo
SECRETARÍA GENERAL
SUTEP - SÁNCHEZ CARRIÓN

NOTA: Se adjunta algunas pruebas que han presentado los docentes



josagae@hotmail.com



942903478



SÁNCHEZ CARRIÓN N° 813